

## **Resolución No. 009-2023**

### **EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, el señor Gerente General sesión ordinaria efectuada el día de hoy 29 de septiembre de 2023 informó sobre su participación en la reunión de trabajo realizada en la ciudad de Guayaquil, con representantes de Ministerio de Defensa Nacional, Armada Nacional, Petroecuador, Petroecuador Campo Amistad, Ministerio de Economía y Finanzas y el Director de Puertos, misma que fue convocada por la Subsecretaría de Inversión Público-Privada para tratar el problema del traspaso de terrenos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a favor de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;


-En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

**RESUELVE:**

Artículo 1. – Que el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar se instale en sesión ordinaria en la ciudad de Guayaquil, a la que se invitará a los ministros y funcionarios que tengan una competencia directa con el problema del traspaso de los terrenos del Ministerio de Transportes y Obras Públicas a APPB con la finalidad analizar y buscar alternativas de solución al tema.

Artículo 2.- Autorizar al señor Gerente General efectuar la coordinación necesaria para el desarrollo de la misma; y en especial con la Subsecretaría de Inversiones Público-Privadas, entidad que tiene la responsabilidad de fortalecer los mecanismos de las asociaciones público-privadas en el país.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

  
Mgs. Vidiana González Cervantes  
Presidenta del Directorio de APPB

  
Mgs. David Rojas Arroyo  
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés. -LO CERTIFICO.

  
Mgs. David Rojas Arroyo  
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB